RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°155-2023 - MDSJB/GM

San Juan Bautista, 27 de junio del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 337-2023-MDSJB/UASA-LVOT, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas de la MDSJB, por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares emite el informe solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión 7.0 , y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al Artículo 15º.- Formulación del Plan Anual de Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, indica que Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procedimientos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante el Artículo 6°.- del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones y es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, del mismo modo, el numeral 7.6.1. de la Directiva Nº 002-2019- OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3, de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el Artículo 7°.- del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica el Seguimiento El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;

Que, visto el Informe N° 337-2023-MDSJB/UASA-LVOT y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas de la MDSJB, por el cual la Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la MDSJB, emite el informe correspondiente para la aprobación del plan

anual de contrataciones versión 7.0;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el ejercicio fiscal 2023 - versión 7.0, para incluir lo siguiente:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FTE FTO	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) VIAL URBANO CON PAÑOS DE PAVIMENTO RIGIDO Y BACHEO EN LA AV. NICARAGUA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"	OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 235,976.92

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución Administrativa, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Arturo Alarcón Tanta
GERENTE MUNICIPAL

V° B°
Oficina de Administración y Finanzas

V° B°